Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Autto: En la villa de Zecla, a siete dias de el mes de Henero de mill setecientos setenta, y dos: El Sr. Dn. Miguel Geronimo Bernabeu Abogado de los Rs. consejos Alc. maior de ella por S. M.: en vista de los cabildos celebrados por esta Ilustre villa, por cuio tenor, y por el testimo. que antecede, consta que el oficio de Theniente de su Rl. Jurisdicion, a sido siempre de Nombramto. de los Sres. Correxidores de la Ziudad de villena, que lo son de esta villa, quienes cesaron, y debieron cesar en dho. Nombramto. desde el año de mill setecientos quarenta, y ocho, en que se les abdicaron, y quitaron las facultades de nombrar Alcdes. maiores (a que estaba anexo el Nombramto. de Thenientes) y por la probidencia de el Rl. y supremo consejo de veinte, y ocho de Abril de cinquenta, y ocho, por la que se les mando recoger lo que tenian echo, y sin embargo de que en observancia de la antigua costumbre, y estilo de nombrar sus Thenientes los Juezes propietarios a Recaido en su Ttterd. esta facultad en fuerza de la Rl. Jurisdicion que exerce independente de otra; con todo deseando el maior acierto, y establecer segura Regla en tan importante Asunto cortando, y desbiando las Inquietudes, frequentes dudas, y variedad de dictamenes, que an alterado, y pueden alterar la paz, y buena Armonia que debe observarse entre los indibiduos de esta villa, siendo le indispensable el destinar persona que administre la Rl. Jurisdicion en los casos, y Ausencias de su Ttterd. Dixo: Que nombraba, y nombro A el Lizdo. D. Miguel Muñoz Ortega Abogado de los Rs. consejos, y Meni